Tegucigalpa, M.D.C., 1 de agosto de 2013

DE_080113_02

Señores
Participantes
Presente

Ref.: *Préstamo BID 2155/BL-HO Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa Puerto Castilla / proceso No. SP/SBCC-03-2013,* **"Estudio y Diseño para la Rehabilitación de la Carretera Bonito Oriental-Puerto Castilla y Acceso a Trujillo, Sección VI"***, ACLARATORIA No. 2*

Estimados Señores:

La Cuenta del Desafío del Mileno Honduras, con base en la cláusula, Aclaraciones y Enmiendas a los documentos de SP, sub clausula 2.1, del documento de Solicitud de Propuestas de la Sección 2 Instrucciones para los Consultores-Hoja de Datos, emite la Aclaratoria No1, misma que deberá ser tomada en cuenta para la preparación de sus propuestas:

Pregunta No. 1
Alcance de los Servicios. Pg. 73
Según las políticas del BID, si un Consultor participa en la elaboración de los Términos de Referencia que servirán para la contratación de la ejecución de los servicios que diseña, dicho Consultor queda excluido de participar en la Supervisión de las obras. En el presente caso, las disciplinas de Ingeniería no presentan problema, puesto que el Consultor no es requerido para que elabore los Términos de Referencia para la Licitación de Construcción, pero en el caso del componente Ambiental si se requiere que se preparen los Términos de Referencia para la Supervisión de la Construcción. (Suponemos que es la supervisión del componente ambiental) Para evitar ambigüedades y evitar el riesgo de ser excluido de participar en el Concurso de Supervisión de la Construcción del Proyecto, respetuosamente solicitamos se elimine la obligación de elaborar los TDR para la ejecución y supervisión del componente ambiental.

Respuesta No.1
Véase Adenda No. 2

Pregunta No. 2
Se trata de una dualidad en lo que se refiere al Programa de Trabajo.
El formulario TEC-4 incluye: Enfoque Técnico y Metodología; Plan de Trabajo y Organización y Personal. El puntaje asignado al Plan de Trabajo es de 5 puntos.
Por otro lado, en el TEC-8 se pide también un Plan de Trabajo. El contenido de ambos formularios es el mismo, pero el TEC-8 no conlleva puntaje.
Sería posible que el TEC-8, que aparece mejor estructurado en los T de R y lo comprendemos más fácilmente, sea parte del TEC-4 como Plan de Trabajo.
Nos da temor perder puntos elaborando detalladamente el TEC-4 y que el mismo no sea calificable.

Respuesta No.2
El formulario TEC-4 y el TEC-8, tal como se establece en la clausula 3.4 (c) (i), y en el mismo formulario TEC-4 debe ser consistente con el Plan de Trabajo TEC-8, y ambos serán tomados en cuenta al momento de la evaluación.

Pregunta No. 3
En el último párrafo de la página No. 66 de los Términos de Referencia de la solicitud de propuesta del estudio de la referencia, se indica lo siguiente:

"La cantidad de sondeos deberá definirla en la oferta técnica e incluirla en los costos de la consultoría. El consultor deberá proponer la evaluación de la carretera utilizando equipos como el Deflectómetro de Impacto (FWD) para determinar los módulos de las capas del pavimento y sub-rasante existentes".

Al respecto, en el país no se dispone de este equipo, y el mismo habría que alquilarlo en países vecinos como Guatemala, Costa Rica o Colombia e importarlo temporalmente y su costo es sumamente alto, por esta razón solicitamos se nos aclare si las investigaciones podrán hacerse por uno de los dos métodos, el de calicatas o por el deflectómetro, ya que ambos tienen un mismo fin. El deflectómetro presenta la ventaja de que el trabajo puede hacerse en un periodo relativamente corto, aun cuando tendrían que hacerse unas calicatas de comprobación, pero sería en un número muy pequeño; la desventaja es los trámites de importación y su costo

Respuesta No.3
El estudio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, es decir utilizando el FWD para determinar los módulos de las capas del pavimento y sub-rasante existente.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

MARCO A. BOGRÁN
Director Ejecutivo
MCA-H

cc: Esther Alemán, Ingrid Ordoñez, MCA-H
archivo